



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-145-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo de Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura-matriz, No. 2017-011, de 31 de mayo de 2017, el referido Consejo, con fundamento en el Art. 35 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, ha resuelto: "Art. 1 Recomendar al señor Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, autorice la licencia con remuneración al 100% al señor PhD César Eduardo Falconí Saa, docente a tiempo completo con nombramiento, perteneciente al Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, fin asista a socializar en la Reunión Anual de la Sociedad Americana de Fitopatología, a realizarse del 5 al 9 de agosto del 2017, en la ciudad de San Antonio-Texas, Estados Unidos de Norte América, el tema "UV-C radiation treatment on Andean lupine seed for control anthracnose infection and increase crop production"; Art.2 "Informar al señor Rector, que para asuntos logísticos, el PhD. César Eduardo Falconí Saa, deberá viajar el 4 de agosto y retornar el 10 de agosto del 2017 (un día antes y un día después del evento) y que los pasajes aéreos Quito-San Antonio-Quito, viáticos y costos de inscripción en el evento están programados y serán cubiertos con fondos del proyecto. "Mejora de la cadena productiva del chocho (Lupinus mutabilis) en Ecuador", financiado por la SENESCYT;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2017-1357-M, de fecha 26 de junio de 2017, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita al Infrascrito, se autorice permiso con sueldo al Dr. César Eduardo Falconí Saa, quien como parte del proyecto de investigación ejecutado con financiamiento de la SENESCYT: "Mejoras de la cadena productiva del chocho en Ecuador", realizará actividades de difusión de los resultados obtenidos en la reunión anual de la Sociedad Americana de Fitopatología, a realizarse en la ciudad de San Antonio de Texas, Estados Unidos, del 5 al 9 de agosto de 2017. Precisa, que el financiamiento de dicha participación está contemplado en el proyecto, y no representa una inversión extra para la institución. Adjunta la resolución 2017-011 del Consejo de Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, relacionada con la licencia con remuneración al 100% del Dr. César Eduardo Falconí Saa;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2017-1374-M, de fecha 27 de junio de 2017, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en alcance al memorando ESPE-VII-2017-1357-M, solicita al Infrascrito, se autorice permiso con sueldo al Dr. César Eduardo Falconí Saa, quien como parte del proyecto de investigación ejecutado con financiamiento de la SENESCYT: "Mejoras de la cadena productiva del chocho en Ecuador", realizará actividades de difusión de los resultados obtenidos en la reunión anual de la Sociedad Americana de Fitopatología, a realizarse en la ciudad de San Antonio de Texas, Estados Unidos, del 5 al 9 de agosto de 2017. Debiendo viajar el 4 de agosto y retornar el 10 de agosto de 2017. Precisa, que el financiamiento de dicha participación está contemplado en el proyecto, y no representa una inversión extra para la institución. Adjunta la resolución 2017-011 del Consejo de Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, relacionada con la licencia con remuneración al 100% del Dr. César Eduardo Falconí Saa;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-0764-M, del 29 de junio de 2017, el Vicerrector Académico General, en atención a la sumilla impresa en la hoja de trámite 1774, perteneciente al memorando ESPE-VII-2017-1374-M, relacionado con el permiso de viaje del Ing. César Eduardo Falconí Saa, Ph.D, Docente del Departamento de Ciencias de la Vida, para que participe en la reunión anual de la Sociedad Americana de Fitopatología a efectuarse en la ciudad de San Antonio

CÓDIGO: SGC-DI-272  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 02/03/2017

Texas-Estados Unidos, del 5 al 9 de agosto de 2017, recomienda al Infrascrito, se autorice favorablemente lo solicitado, por convenir a los objetivos institucionales y por no representar una inversión extra para la Universidad;

Que, el Art. 84, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k. "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad"; y;

**En ejercicio de sus atribuciones,**

#### **RESUELVE:**

- Art.1 Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 05 de agosto de 2017 hasta el 09 de agosto del 2017, inclusive, al señor Dr. César Eduardo Falconí Saa, docente a tiempo completo con nombramiento, perteneciente al Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura-matriz, para que asista a socializar en la Reunión Anual de la Sociedad Americana de Fitopatología, el tema "UV-C radiation treatment on Andean lupine seed for control anthracnose infection and increase crop production", a realizarse en la ciudad de San Antonio- Texas, Estados Unidos de Norte América.
- Art.2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, al beneficiario y hará seguimiento de su cumplimiento y registro.
- Art.3 Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura-matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera y Director de Logística.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 03 de julio de 2017.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
**Edgar Ramirez Pazmiño Drellana**  
**CRNL. C.S.M.**



  
ERP/D/JUDIC/MYSM